



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de octubre de 2011.

VISTO las Resoluciones N°s. 3 y 70/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, relacionada con la situación del alumno Domingo Gustavo Darío POBLETE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que asimismo aprobó la asignatura Proyecto Final, con los Trabajos Prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2011, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 3 y 70/2011 de la Facultad Regional del Neuquén.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 3 y 70/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

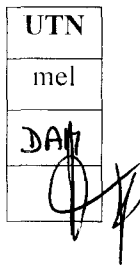


en el período lectivo 2005, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno Domingo Gustavo Darío POBLETE, Legajo N° 658, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la asignatura la asignatura Proyecto Final, rendida con los Trabajos Prácticos vencidos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1631/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior